



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO
DEMANDADO : LIZ BIBIANA PARRA PÉREZ
RADICACION : 2019-00289

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de julio de 2019. En la fecha paso la presente demanda al Despacho de la señora Juez, para resolver lo que corresponda. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

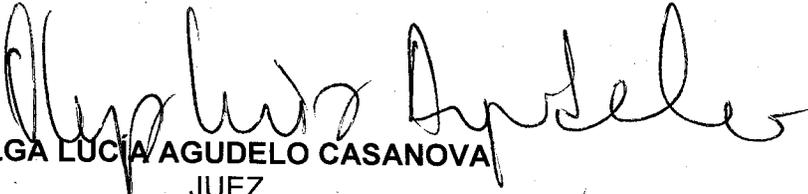
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Al estudiar la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que a través de apoderado judicial presentó el señor JOSÉ LEOMAR VELANDIA CAMACHO se observa lo siguiente:

1. El poder es insuficiente por cuanto fue otorgado para "cesación de los efectos civiles *por mutuo acuerdo*..." y en el presente asunto según los hechos y las pretensiones, se observa que el trámite que se pretende adelantar es contencioso.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **Se le advierte a la parte actora que debe allegar copia de la subsanación de la demanda para el traslado al Agente del Ministerio Público.**

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 01 del
08 AGO 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria